

# Notas, textos y comentarios

## La Tradición en Oscar Cullmann

El esfuerzo por decantar la verdad revelada de todo partidismo apasionado ha ganado mucho en estos últimos años. Un ejemplo es el del profesor de la universidad de Bâle, Oscar Cullmann. Tanto en sus escritos anteriores, como sobre todo en su libro sobre S. Pedro <sup>1</sup>, que tanta resonancia tuvo, ha demostrado un conocimiento profundo de los problemas y una objetividad serena en su estudio. Ello ha hecho que algunos puntos muertos se renovaran en la discusión, con manifiesta ventaja para la verdad <sup>2</sup>.

El problema de fondo que se debate en el libro sobre San Pedro está muy íntimamente ligado con el que afronta Cullmann en tres artículos aparecidos juntos en el número 33 de *Cahiers Théologiques* <sup>3</sup>. Estos artículos ya los había publicado anteriormente como fruto de dos conferencias. En la primera tenida en Oxford en la *Studiorum Novi Testamenti Societas*, en Septiembre de 1949, trató el problema exegético de la Tradición <sup>4</sup>, y en la segunda, tenida en Junio de 1952, abordó ante un grupo de católicos y protestantes el problema teológico <sup>5</sup>.

El contenido de estos tres artículos de que consta el número 33 de *Cahiers Théologiques*, podría resumirse en las siguientes proposiciones: 1) Existe una tradición apostólica con autoridad divina, tradición

---

<sup>1</sup> *Saint Pierre, Disciple-apôtre, martyr*, Neuchâtel, 1952.

<sup>2</sup> Cf. J. DANÉLOU, *Réponse à Oscar Cullmann, Dieu vivant*, n. 24, p. 107 ss.

<sup>3</sup> *La Tradition apostolique et le «Seigneur» élevé à la droite de Dieu; La portée de l'unicité de l'apostolat. La portée de la fixation du Canon par l'Eglise du II<sup>e</sup> siècle.*

<sup>4</sup> «Kyrios» as designation for the oral Tradition concerning Jesus: *Scottish Journal of Theology*, 1950, p. 180 ss.; *Paradosis et Kyrios, Le problème de la tradition dans le paulinisme*: RHPR, 1950, p. 12 ss.

<sup>5</sup> *Ecriture et Tradition, Dieu vivant*, n. 23, p. 47 ss.

que es anterior a la Escritura. 2) Esta tradición apostólica queda fijada en la Sagrada Escritura, la cual es también de autoridad divina. 3) Hay una tradición post-apostólica de suma autoridad para interpretar la Sagrada Escritura, mas la autoridad de esa tradición post-apostólica, aunque asistida del Espíritu Santo, es puramente humana.

### I. *Los tiempos de la historia de la salvación*

El tiempo en el cual se desarrolla la historia de la salvación es una totalidad que abarca el presente, el pasado y el porvenir. Pero dentro de esa totalidad hay un centro que sirve de norma, de punto de orientación a todo lo largo de la historia. Es lo que llamamos el tiempo de la revelación directa o tiempo de la encarnación. Comprende desde el nacimiento de Cristo hasta la muerte del último de los apóstoles (*Tradition*, p. 30).

Entre la encarnación del Hijo de Dios y su segunda venida gloriosa hay un lapso de tiempo indeterminado: es el tiempo de la Iglesia. Tiempo esencialmente intermedio.

Cullmann critica la posición del protestantismo estrecho, para el cual la Iglesia no es en realidad una verdadera prolongación del tiempo de Cristo, sino más bien un recuerdo. Para C., como para los católicos, la Iglesia prolonga el tiempo central, aunque no es el tiempo central; la Iglesia continúa la historia de la salvación, en ella se producen los milagros de los años 1-70, y actúan los sacramentos con la misma virtualidad que en el tiempo de los apóstoles y el Cristo-Kyrios sigue viviendo en ella y el Espíritu Santo sigue inspirando en la Sagrada Escritura.

Sin embargo, este paso notable de acercamiento a las posiciones católicas, no quiere decir que Cullmann sienta en católico. El valor de la Iglesia, que parece afirmarse, se desvirtúa pronto, como en todo clásico protestantismo. Creemos que Cullmann va derechamente al fondo de lo que constituye la diferencia esencial entre el catolicismo y el protestantismo: la diversa manera de concebir el apostolado y por ende la sucesión apostólica y consiguientemente el magisterio de la Iglesia.

La misión del apóstol es esencialmente única; no puede transmitirse a otros. Es la continuación de la misión de Cristo que se la ha confiado personalmente a ellos y que una vez terminada vuelve al origen de donde partió: a Cristo. El apóstol es el depositario inmediato e infalible de la revelación de Cristo, y que va revestido de las mismas características mesiánicas que Jesús atribuye a su propia persona en la respuesta a Juan Bautista, Mt 11, 6: curar a los enfermos, lanzar a los demonios, resucitar a los muertos, anunciar la buena nueva. Esta es la razón por qué el tiempo de los apóstoles es el mismo que el tiempo de Cristo y por qué los tiempos de la Iglesia, aunque son con-

tinuación de aquellos tiempos centrales, son, sin embargo, totalmente diferentes. La Iglesia, cierto, estará siempre edificada sobre el fundamento de los apóstoles, pero de tal manera que nunca podrá producir apóstoles; los obispos sucederán a los apóstoles, pero en un plan esencialmente diferente: porque no podrán sucederles en cuanto apóstoles (p. 32).

## II. *El tiempo central o tiempo apostólico*

Admite Cullmann que en la Iglesia apostólica hay una tradición de la verdad revelada con autoridad divina. El texto fundamental que estudia es el de I Cor 11, 23: «Ego enim accepi a Domino quod et tradidi vobis». Supone que es de esencia de la tradición la cadena de transmisores *accepi-tradidi* (I Cor 11, 23; 15, 1; 15, 3; 1 Thes 2, 13; 2 Thes 2, 15; 3, 6; Rom 6, 17; Gal 1, 9; 1,12; Phil 4, 9; Col 2, 6). San Pablo no ha recibido directamente de Cristo la narración del hecho de la eucaristía sino de los otros apóstoles y, sin embargo, llama a esa tradición «recibida del Señor».

Cabe preguntar: ¿se le llama «recibida del Señor» porque Cristo está en el primer anillo de la serie como fuente de donde procede y de la cual la recibieron los otros apóstoles que se la comunicaron a San Pablo?

Cullmann no admite ese sentido. Para Cullmann significa que Cristo, elevado a la diestra de Dios padre, «Kyrios», obra a través de la tradición apostólica y, por tanto, puede llamarse divina, aunque se comunica por medio de hombres: los otros apóstoles. Esta es también, según Cullmann, la interpretación que da san Juan Crisóstomo en la Hom. 27: «Porque todavía es hoy (Cristo) el mismo que opera y transmite todo como en aquel momento». Sólo que san Juan Crisóstomo habla en católico, entendiendo ese influjo de Cristo a todo lo largo del tiempo de la Iglesia, al paso que Cullmann lo restringe al tiempo de los apóstoles.

Yo no veo, naturalmente, dificultad en admitir las conclusiones positivas que deduce Cullmann de su estudio del texto de la primera a los corintios, 11, 23, a saber: que existe una tradición apostólica, es decir, en tiempo de los apóstoles, conservada y transmitida por ellos, y que esa tradición está respaldada por el mismo Cristo-Kyrios que la garantiza infaliblemente. (*La Tradition*, p. 13-28).

Que la revelación está en Cristo como en su fuente, eso es claro. Que Cristo entrega su palabra a los apóstoles los cuales por lo tanto son depositarios inmediatos de la misión de Cristo, también es claro. Los apóstoles a su vez por encargo expreso del Señor entregan a la Iglesia garantizados con la asistencia infalible de Cristo el depósito de la revelación. Hasta aquí todo fluye limpiamente.

Lo que yo creo innecesario es acudir a 1 Cor 11,23 para probar la autoridad divina de la tradición apostólica. El pasaje de san Pablo es discutible. Un buen número de autores hablan de una revelación directa del Señor a san Pablo por la cual conoció la institución de la eucaristía. En ese caso no se trataría de la trasmisión de una tradición en la comunidad primitiva. Otros, en cambio, los más numerosos, suponen que el relato de la institución de la eucaristía lo ha recibido san Pablo por la vía normal de la trasmisión dentro de la Iglesia primitiva. En ese caso es también cierto que lo ha recibido del Señor, porque éste constituye el primer anillo de la cadena.

La probabilidad de estas dos interpretaciones no puede negarla Cullmann, ni en efecto la niega su probidad científica. Por tanto su hipótesis, aunque ingeniosa no pasa de ser una hipótesis probable incapaz de fundamentar con solidez la autoridad divina de la tradición apostólica.

Hay por el contrario otros pasajes evangélicos indiscutibles que fundan con certeza la autoridad divina e infalible de los apóstoles en el ejercicio de entregar a la Iglesia la palabra revelada. Tales pasajes son los de san Mateo 28, 18-20; Io 14, 16 ss.; 14, 26; 15, 26, 27; 16, 12.

La certeza y garantía de la infalibilidad estriba y eso también lo reconoce Cullmann, en la vocación y elección que funda el ministerio del apóstol en el Espíritu Santo (2 Cor 3,17). En lo que no nos parece acertado es en dar por descontado que una autoridad fundada en una sucesión automática sería por lo mismo una «tradición de los hombres» (Mc 7,8; Col 2,6-8) en oposición a la tradición divina representada por los apóstoles. Porque eso sería suponer lo que se tiene que probar. Si Cristo supusiera esa sucesión y la quisiera, la misma autoridad tendría el primer anillo de la cadena que los sucesores designados para mantener el depósito que se les entregara. Si hay o no esta cadena y si esta cadena está querida por Cristo y respaldada por su autoridad es cosa que hemos de considerar en seguida.

Resumiendo pues el pensamiento de Cullmann expuesto hasta ahora, podemos decir: a) hay una tradición apostólica; b) esa tradición es de autoridad divina; c) el órgano de esa tradición es el apóstol.

### III. *El tiempo de la Iglesia*

A pesar de los grandes avances que ha hecho Cullmann hacia posiciones católicas, sin embargo se mantiene protestante cien por cien. El cree haber un conflicto entre el tiempo apostólico y el tiempo de la Iglesia. Por lo tanto, es preciso rebajar la dignidad del tiempo de la Iglesia para no absorber el tiempo apostólico. Este tiempo es central y es único y no puede por tanto prolongarse por la sencilla razón de

que la función del apóstol es única y no admite una verdadera sucesión formal.

Los apóstoles son testigos directos de la resurrección del Señor, y es claro que los testigos directos no pueden tener sucesores en cuanto tales. El apóstol está fuera de la cadena porque no ha recibido de los hombres el depósito de la revelación, sino directamente del Señor. (*La Tradition*, p. 32).

Pero, además de la revelación, los apóstoles han recibido una *misión* directamente de Cristo. Y esta misión se prevee que ha de durar más allá de la vida de los apóstoles. (*La Tradition*, p. 33 ss.)

Luego es claro que o ha de haber sucesores de los apóstoles con la misma misión que ellos y por ende con la misma autoridad, y esto es lo que afirma la Iglesia católica, o como quiere Cullmann los apóstoles ejercerán su misión personal y eternamente por medio de sus escritos, fijando en ellos el depósito revelado que Cristo les confió. La absorción de la tradición apostólica por la Sagrada Escritura queda consumada por obra de los apóstoles. La Escritura pudiera pues definirse como la tradición apostólica petrificada.

Hemos llegado al centro de la cuestión: en qué sentido es único el apostolado. Examinémosla. Cullmann echa en cara a los católicos de subrayar con fuerza la unicidad del apostolado, pero de no sacar las consecuencias que ella comporta cuando llega el momento decisivo (p. 33). Las consecuencias para Cullmann son claras: la negación de la infalibilidad del Magisterio eclesiástico, puesto que la unicidad del apostolado comporta, según él, necesariamente la negación de la sucesión formal.

Pero es cierto que el apostolado tiene múltiples funciones que realizar. El apóstol no es solamente un testigo inmediato de la resurrección de Cristo (Act 1, 21, 22), privilegio que es incommunicable. Es también el mismo que ha recibido directamente de Cristo la facultad de enseñar, de santificar, de regir y organizar iglesias, inculcando la fe recibida de Cristo en los hombres de todos los tiempos y de todas las latitudes. (Mt 28, 18 ss.).

Es evidente que esas facultades son de suyo comunicables. Más aún; habrán de comunicarse a otros, puesto que será necesario ejercerlas hasta el fin de los tiempos.

Esta dificultad la ve Cullmann muy bien, y responde: «El apóstol no puede tener sucesores que en lugar suyo hagan el oficio de transmisores de la revelación, sino que esa función debe él mismo personalmente continuarla en la Iglesia de hoy: *en la Iglesia y no por la Iglesia, sino por su palabra* (Io 17, 20), dicho de otra manera, *por sus escritos* (p. 34)».

No se diga que los apóstoles ejercitan las facultades apostólicas por sus escritos. Por medio de sus escritos no pueden santificar plenamente, no pueden regir ni organizar iglesias, ni pueden plenamente enseñar. La Sagrada Escritura es palabra de Dios; pero la experiencia

enseña que necesita ser interpretada por una autoridad competente, si no se quiere caer en el caos subjetivista de las sectas protestantes.

Cierto que esta congruencia histórica es de muy poco peso tratándose de una cuestión teológica; pero ella nos hace ver la conveniencia de que esas funciones apostólicas no queden fosilizadas en los escritos, sino que se continúen a través de personas vivas dotadas de las mismas facultades que los apóstoles.

Cullmann se hace cargo de la dificultad y movido de ella quisiera que en las iglesias protestantes hubiera un mayor control del magisterio eclesiástico sobre las opiniones particulares: «Somos de parecer que la Iglesia debería tomar más en serio que lo hacen las iglesias protestantes su magisterio, el deber de pronunciarse en cuanto Iglesia en materia de exégesis. Ella debería tomar posiciones respecto a tal o cual interpretación propuesta por los exegetas, ella debe rogar por la asistencia del Espíritu Santo cuando ejercita su magisterio. Ella debe trasportar el mensaje bíblico al lenguaje de hoy día» (p. 39).

Aun reconociendo esta necesidad, termina Cullmann: «Las decisiones... de la Iglesia servirán de guía a los exegetas, pero no de norma, no de criterio» (ib.).

Es decir, queda reconocida la necesidad del magisterio eclesiástico, pero en ninguna manera la continuidad del magisterio apostólico.

Sigamos la argumentación de Cullmann (*La Tradition*, pp. 34 ss.).

Teológicamente consta que había una tradición de autoridad divina de la cual eran depositarios los apóstoles. Al fijar esta tradición en los escritos, daban a entender los apóstoles, según Cullmann, que la autoridad residiría en lo sucesivo, no en personas vivas, sucesores de los apóstoles, sino en la letra de la Sagrada Escritura animada del Espíritu Santo que les animaba a ellos. Al acercarse las iglesias a esos escritos, se acerca a Cristo, con la misma inmediatez que si se pusiera en contacto con la tradición viva de los apóstoles. El Cristo-Kyrios estaba presente en la tradición apostólica, y por tanto en los escritos, que son esa misma tradición fijada.

Volver a las fuentes no es meramente un fenómeno histórico; es el contacto inmediato con los únicos instrumentos —los apóstoles— de la revelación de Jesucristo. Es por tanto preciso respetar el plan de Dios que ha querido transmitir su revelación de una manera inmediata, eliminando los instrumentos intermediarios, fuente inevitable de deformación (p. 35, 36).

Hemos de confesar que no nos convence la argumentación. La razón es clara. La función de regir y de santificar debe continuarse en la Iglesia de una manera *personal*. Los escritos no pueden regir, ni pueden distribuir los sacramentos. ¿Por qué no podrá continuarse de igual modo la función de enseñar?

En efecto, Cullmann dirá que los sacramentos los celebramos nosotros de la misma manera que los apóstoles, pero que la revelación

de los tiempos apostólicos era constitutiva y transcurrido ese tiempo no puede enriquecerse con nuevas revelaciones.

Todos estamos conformes con el ilustre profesor de Bâle en que no puede haber en la Iglesia, después de la muerte del último de los apóstoles, nuevas revelaciones públicas. Y no solamente en teoría (p. 38 nota 2) sino en la práctica. La definición del dogma de la Asunción de la Virgen no deja de tener en la Iglesia Católica el control del testimonio apostólico. Lo que ocurre es que el consentimiento universal de la Iglesia es garantía suficiente de ese testimonio. La infalibilidad eclesiástica no es fuente de nuevas revelaciones sino garantía infalible de las primitivas y únicas revelaciones cristianas. Si existe o no existe este magisterio infalible de la Iglesia dependerá de que los apóstoles tengan o no sucesores perpetuos en el magisterio; pero en el caso de que los tengan, no puede confundirse el magisterio infalible de la Iglesia con el progreso objetivo de los dogmas.

Por eso vuelve a centrarse el problema en el punto concreto de la sucesión apostólica. Es cierto que no hay ningún documento explícito en el Nuevo Testamento donde se afirme expresamente esta sucesión. Pero los hechos están bien claros. Cristo ha constituido jerárquicamente a sus apóstoles y les ha anunciado su ayuda hasta la consumación de los tiempos para salir adelante con la empresa de anunciar y regir el reino de Dios (Mt 28, 18 ss.). Los apóstoles han regido de hecho las iglesias fundadas por ellos y han colocado a sus órdenes sucesores suyos.

Ireneo y Tertuliano, que según Cullmann tenían mayor autoridad en el conocimiento de la revelación que los Padres anteriores (p. 50), son los mejores testigos de la sucesión jerárquica de los apóstoles. Por lo tanto, si los sucesores de los apóstoles —no en lo que tienen de testigos inmediatos, sino en lo que tienen de depositarios de la misión de Cristo— han de perpetuar eternamente el poder de regir a los fieles ¿por qué no también el poder de enseñar con la misma autoridad infalible?

Porque entonces —responde Cullmann— se convertirían los tiempos de la Iglesia en tiempos normativos, con detrimento de los tiempos apostólicos (p. 31. ss.).

La respuesta católica es clara. Nunca los tiempos de la Iglesia serían tiempos normativos, ya que la Iglesia no puede hacer otra cosa sino declarar y desentrañar el contenido de la revelación apostólica.

Cullmann afirma gratuitamente que los apóstoles fijaron la tradición en la Escritura, como si con esto quisieran cerrar el camino para una tradición que llegara a nosotros por distinto conducto de la Escritura. El mismo Cullmann admite que la tradición oral era más rica que la tradición escrita (p. 42). ¿De dónde se deduce que a un momento dado los apóstoles o sus portavoces hayan tomado la pluma para dar forma definitiva a esa tradición oral? En muchos escritos del Nuevo Testamento no hay rastro ninguno de esos designios; más

aún, es cierto que fueron escritos por motivos puramente particulares y locales. Además Padres de la autoridad tan reconocida por Cullmann como Ireneo, acuden precisamente a la tradición de los presbítero para garantizar la trasmisión de la tradición apostólica: «Nosotros apelamos a esta tradición que viene de los apóstoles y que se ha conservado en las iglesias por la sucesión de los presbíteros» (*Adv. haer.* III, 2, 2). «Si los apóstoles no nos hubieran dejado ninguna escritura, no convendría entonces seguir la regla de la tradición que han transmitido a aquellos a quienes confiaron las iglesias?» (*Adv. haer.* III, 4, 1).

#### IV. *Los tiempos de la Iglesia y el Canon de la Sda. Escritura*

Cullmann quiere deducir finalmente con un argumento histórico que la misma Iglesia del siglo II conoció lo débil del fundamento en que se apoyaba la garantía de una tradición oral. Reconoció la Iglesia que muchas tradiciones tenidas como verdaderamente apostólicas no eran tales. Vió lo expuesto a desviaciones que era tal camino y haciendo uso de su máxima autoridad en un tiempo excepcionalmente peligroso fijó el Canon de las Sagradas Escrituras, únicas que serían norma para el porvenir (p. 44, ss.).

Yo pregunto: ese acto lo hizo con una autoridad infalible o no. Si lo primero, como en cierto modo parece afirmarlo Cullmann (p. 46), luego la Iglesia postapostólica era como la apostólica de una autoridad divina en su magisterio. ¿Con qué derecho pudo despojarse de esa autoridad que no pudo darle nadie sino Cristo y sin cuyo consentimiento tampoco podía renunciar a ella?

Si lo segundo, ¿qué garantía tendríamos de que su juicio fué verdadero? Hoy día podría descubrirse la falsedad de su veredicto y afirmarse la autoridad infalible de la Iglesia. Aparte de que en ese mismo siglo II confirman los testimonios aducidos de san Ireneo que no se negaba el valor de una tradición paralela a la Escritura.

El concepto de tradición en sentido teológico no se puede confundir con el concepto vulgar. La garantía de la verdad no estriba en la proximidad de los sucesos como parece darlo a entender Cullmann (p. 44), sino en la trasmisión de persona a persona por medio de una cadena ininterrumpida de sucesores jerárquicos que guardan la misma autoridad del que estaba en el comienzo de la cadena. Esta es la concepción que encontramos con san Ireneo.

Dígase lo mismo de la autoridad con que la Iglesia impuso el símbolo apostólico. El símbolo apostólico pertenece al siglo II, no a los apóstoles (*Early christians Creeds*, p. 25). Es objeción de Daniélou (*Réponse*, p. 115) a la cual responde Cullmann (p. 49, nota 3). Es cierto, dice, que el símbolo no pertenece a la época apostólica, pero los elementos pertenecían a los apóstoles.

Lo que nos interesa es la autoridad con que la Iglesia impone esa regla de fe. Porque, según la concepción católica, toda verdad definida infaliblemente por la Iglesia se contenía al menos de una manera virtual en tiempos de los apóstoles. Si la Iglesia del siglo II —Iglesia post-apostólica— pudo definir infaliblemente que ciertas verdades eran reveladas, no se ve por qué esa autoridad tendría que desaparecer años más tarde.

### *Conclusión*

El estudio de Cullmann es sumamente interesante y creemos que hará ahondar en el concepto y en los argumentos que mantienen la tesis católica. Aunque solamente fuera por ese motivo y aun sin compartir sus puntos de vista, deberíamos estar agradecidos a su serena aportación en el diálogo ecumenista.

J. COLLANTES, S. J.

Facultad de Teología de Granada.